

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

46.

(Exp. N° 050020-000024-22) - Visto: las reiteradas consultas de estudiantes de Notariado plan 1989 que cursan Clínica Notarial por equivalencia en plan 2016. Considerando: i) que la tabla de equivalencias entre plan 1989 a 2016 aprobada y difundida no establece claramente si se debe cursar solamente Clínica Notarial I o se deben cursar Clínica Notarial I y II. ii) El informe del Instituto de Técnica Notarial.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE:

1. Los estudiantes del plan 1989 que cursen Clínica Notarial por equivalencia en plan 2016 deberán cursar Clínica Notarial I y Clínica Notarial II.
 2. El numeral 1 de la presente resolución comenzará a regir a partir del 2023.
 3. Los estudiantes del Plan Notariado 1989 que cursen en 2022 Clínica Notarial por equivalente del Plan 1989, pueden cursarla en el 1o o 2o semestre de 2022 en forma indistinta
- 3 .Pase al Departamento de Administración de la Enseñanza a sus efectos.(7 en 11)